



Resolución nº 7

GA-2018-87-RES-07

Asunto: Normas de calidad de las Oficinas Centrales Nacionales

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 87ª reunión, celebrada en Dubái (Emiratos Árabes Unidos) del 18 al 21 de noviembre de 2018,

TENIENDO PRESENTE la resolución AG-2016-RES-02, aprobada por la Asamblea General en su 85ª reunión, por la que se aceptaban las recomendaciones formuladas por la Secretaría General, en particular la recomendación nº 23, relativa a la elaboración de normas de calidad para las OCN,

REAFIRMANDO que las Oficinas Centrales Nacionales ocupan un lugar importante y estratégico dentro de la estructura de INTERPOL, como se establece en el artículo 32 del Estatuto de INTERPOL, y que el éxito colectivo de INTERPOL se basa en la eficacia y la eficiencia de las OCN,

RECONOCIENDO que las nuevas normas de calidad de las OCN propuestas se redactaron tras el proceso mundial de consultas iniciado el 19 de diciembre de 2016, el cual incluía un cuestionario detallado que se entregó a todos los países miembros para que evaluaran la importancia y la aplicación de las 24 normas de calidad de servicio de las OCN vigentes e indicasen los problemas con los que se habían encontrado para conseguir el pleno cumplimiento de estas normas,

CONSIDERANDO que, a lo largo del proceso, los países miembros fueron consultados en distintas reuniones de INTERPOL y en diversas ocasiones entre diciembre de 2016 y enero de 2018,

RECORDANDO ASIMISMO que la 14ª Conferencia Anual de Jefes de OCN manifestó su apoyo al proyecto de normas de calidad de las OCN mediante la aprobación de la conclusión nº 1,

TENIENDO PRESENTE que la propuesta definitiva de las nuevas normas de calidad de las OCN dota a las OCN de un marco claro por lo que respecta a su situación, sus funciones principales, sus capacidades, sus actividades y sus normas de funcionamiento,

RECONOCIENDO que las normas de calidad de las OCN y el proceso de autocertificación en línea deberían contribuir a mejorar las capacidades y el rendimiento de las OCN,

APRUEBA las normas de calidad de las OCN;

DECIDE que dichas normas de calidad de las OCN entrarán en vigor con efecto inmediato;

DEROGA, por consiguiente, con efecto inmediato la resolución AG-2004-RES-13, titulada “Versión revisada de las normas de calidad de servicio de las OCN de Interpol”;

PIDE al Secretario General que, para garantizar el eficaz funcionamiento de las Oficinas Centrales Nacionales con arreglo al Reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento de Datos, y para asistir a los países miembros en la aplicación de las normas de calidad de las OCN para mejorar su rendimiento:

1. ponga en práctica el proceso de autocertificación en línea de las OCN, de modo que los países miembros puedan realizar autoevaluaciones anuales para intentar determinar los puntos fuertes y débiles de su OCN;
2. analice a fondo el funcionamiento de las OCN fundándose en los resultados del proceso de autocertificación en línea;
3. realice visitas a los países miembros para prestar asistencia a las OCN que tienen dificultades en cumplir las normas de calidad o para darles a conocer buenas prácticas aplicadas por OCN altamente eficientes;
4. procure ayudar a las OCN, cuando sea factible, a cumplir las normas de calidad de las OCN, por ejemplo recurriendo al apoyo de otros países miembros.

Aprobada